



Recientemente se ha publicado la **Orden HFP/311/2023**, de 28 de marzo, por la que se eleva el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de pago de deudas con la Agencia Tributaria.

El límite exento pasa de 30.000 € a 50.000 €.

Esta medida entrará en vigor el **15 de abril de 2023** (las solicitudes en tramitación a la entrada en vigor se registrarán por la normativa vigente a la fecha de presentación).